

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-2019-0033, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PADS DE FIRMA PARA CAPTURA DE RUBRICA PARA EDENORTE 2019, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes personas físicas y jurídicas: **CECOMSA, S.A.**, **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, **PRODACOM, S.R.L.** **SINERGIT, SRL.**
2. En fecha cuatro (04) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fue recibido en sobres cerrados, la propuesta del oferente: **CECOMSA, S.A.**
3. En fecha diez (10) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDENORTE-CCC-CP-2019-0033**. El oferente mencionado fue el único que presento oferta.
4. En fecha quince (15) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **CECOMSA, S.A.**, no presento deficiencias en los requerimientos de credenciales.

5. En fecha 25/04/2019, la Gerencia de Compras recibió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que el oferente **CECOMSA, S.A.**, no cumplió con los requerimientos técnicos indicados en el Pliego de Condiciones.

6. En fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se siguiere declarar desierto el proceso de comparación de precios **EDENORTE-CCC-CP-2019-0033**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE PADS DE FIRMA PARA CAPTURA DE RUBRICA PARA EDENORTE 2019. PRIMERA CONVOCATORIA**, por la razón expuesta a

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Comparación de Precios **EDENORTE-CCC-CP-2019-0033**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE PADS DE FIRMA PARA CAPTURA DE RUBRICA PARA EDENORTE 2019. PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2019-0033**, **EFFECTUADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PADS DE FIRMA PARA CAPTURA DE RUBRICA PARA EDENORTE 2019. PRIMERA CONVOCATORIA**

VISTA: La Ley La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de comparación de precios EDENORTE-CCC-CP-2019-0033, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE PADS DE FIRMA PARA CAPTURA DE RUBRICA PARA EDENORTE 2019. PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, al día veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).



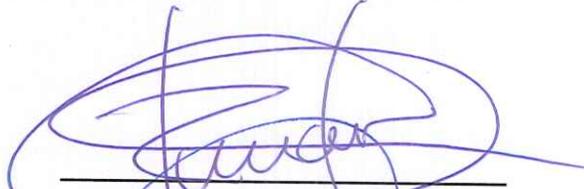
Director de Finanzas



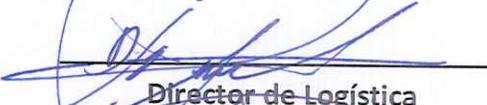
Director de Planificación



Encargado OAI



Director de Servicios Jurídicos



Director de Logística



Administrador Gerente General

